



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

AVISO

Artículo 597 Numeral 10
Código General del Proceso

Proceso: ABREVIADO
Demandante: ARQUÍMEDES MELO GARZÓN
Demandado: GREGORIO HENAO SERNA
Radicación: **1987-3742**

Se avisa a todo aquel que tenga interés en el proceso abreviado con radicación 1987-3742, que el señor ÁLVARO HERNÁN ESQUIVEL NAVIA actual propietario del bien inmueble identificado con M.I. 382-22 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sevilla Valle del Cauca, objeto de medida cautelar por cuenta de este proceso, ha solicitado el levantamiento de la misma, acreditando interés legítimo, por ser propietario; el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Sevilla Valle profiere auto No. 406 de Noviembre 25 de 2020, publicado en estado electrónico No. 122 del 26 de noviembre de 2020, legalmente ejecutoriada el día dos (2) de diciembre de 2020 a las 4:00 de la tarde disponiendo la aplicación del numeral 10 del Art. 597 del Código General del Proceso, que reza:

“10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

Se dispone la fijación del presente aviso en la secretaría del Despacho, publicación que se realiza de acuerdo a los lineamientos del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 (Artículo 2 y concordantes), a fin de dar publicidad, remitiendo copia al área de sistemas de la dirección ejecutiva seccional, para ser remitida a los demás Juzgados, así mismo, se publicara el día 14 de diciembre de 2020 en forma electrónica en la página web AVISOS del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Sevilla Valle.

Fecha de fijación : diciembre 14 de 2020
Termino de fijación : 20 días.
Vacancia Judicial: : diciembre 19 de 2020 a enero 11 de 2020.

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ